

**RESOLUCION No 0377 DE 2026
(16 DE ABRIL DE 2026)**

“Por la cual se acoge un día cívico decretado por el Gobierno Nacional en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

LA GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los decretos 1950 de 1973, 1289 de 1994 y 139 de 1996, el Decreto 1502 de 2023; el Decreto 500 de 2024, las demás normas concordantes, concomitantes y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Nacional dispone entre otros principios de la función pública, dentro de la cual está la función administrativa al interior de los entes del Estado, en cualquier nivel, la cual está el servicio de los intereses generales y se desarrolla en el marco de los principios de igualdad, moralidad pública, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que, el Sanatorio de Contratación es una Empresa Social del Estado, que funge como entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, la cual tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
3. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante pronunciamiento de fecha 9 de mayo de 2020, dentro del radicado 1254, respecto de la jornada laboral expresó: “ El jefe de la entidad pública, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio:”
4. Que el Señor Presidente de la República, mediante el Decreto No 500 de 2024, determino en el artículo primero de esta normativa lo siguiente: “ ARTICULO 1. Dia Cívico. Declarar como Dia Cívico de la Paz con la Naturaleza “ el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales, por tal motivo, se brindan los siguientes lineamientos...”
5. Que, la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, ha analizado el Decreto en comento y considera que es viable y oportuno el acogerse a tal medida teniendo en cuenta la importancia y relevancia del Decreto 500 de 2024.

6. Que, teniendo en cuenta que en la E.S.E Sanatorio de Contratación E.S.E., se prestan servicios de salud a los pacientes Hansen y en general a la comunidad del Municipio de Contratación y circunvecinos y que este servicio se cumple mediante la prestación de turnos en diversas áreas del orden asistencial, administrativo y de trabajadores oficiales, se establece que el acogimiento al día cívico el día viernes 17 de abril de 2026, solo comprende y cubre a los funcionarios y servidores públicos que no deban prestar turnos en las secciones o áreas de médicos, asistenciales y trabajadores oficiales, pues el servicio médico, el asistencial, de facturación, de cocina y aseo no pueden ser suspendidos por la oportunidad que requiere el servicio de salud que presta la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER EL DECRETO 500 DE 2024 expedido por el Gobierno Nacional y en consecuencia de ello se **DECLARAR como día cívico el día 17 de abril de 2026**, de conformidad con los motivos y restricciones establecidas y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: ENVIAR copia del presente acto administrativo a la oficina de talento humano, de tal manera que procedan de conformidad a sus funciones.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la página web de la entidad y en las redes sociales de la misma

ARTICULO CUARTO: La presente decisión no es objeto de recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Contratación Santander, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)



NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Proyectó: Claudia B. Carvajal Camacho - Contratista - Asesoría Jurídica
Aprobó: Nancy Teresa Pedraza Ochoa Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E